



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En Huete, siendo las diecisiete horas y diez minutos del once de septiembre de dos mil catorce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ (PP)
- DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CÉZAR (PSOE)
- DON AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP)
- DOÑA NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE)
- DON MANUEL OLARTE MADERO (PP)
- DON JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE)
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA (PSOE)
- DON JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ (PP)
- DOÑA GLORIA SERRANO CORPA (PP)

No asiste y excusa su presencia:

- DOÑA MERCEDES DE LORO ARCAS (PSOE)

Actúa como Secretario, DON LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014.**

Se da lectura al borrador de acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha diez de julio de dos mil catorce, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción al respecto.

No realizándose enmiendas ni observaciones, se acuerda aprobar el acta con el voto favorable de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## **2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la sesión ordinaria anterior: Resoluciones núm. 53/2014 a 67/2014.

## **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL.**

D. Fernando Romero informa que el motivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal que se debate en la presente sesión es introducir la prestación de un nuevo servicio por parte de la Escuela Infantil de Huete denominado “canguros” o de prestación del servicio por días, sin necesidad de inscribir a los alumnos mensualmente. Los términos de la modificación serán la introducción de un nuevo apartado d) en la cuota tributaria prevista en el artículo 6 de la Ordenanza, que recoja la prestación del servicio por días con un máximo de 10 días al mes y por un importe de 15 euros por día.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el objetivo del equipo de gobierno local ha sido y es mantener abierta la escuela infantil aunando esfuerzos, y en este sentido agradece, como ya ha hecho en otras ocasiones, el esfuerzo realizado por las trabajadoras. Cita la introducción de este nuevo servicio así como el de celebración de cumpleaños introducido durante el pasado curso escolar y la escuela de verano como ejemplos de esfuerzos para que la Escuela Infantil salga adelante y no resulte tan deficitaria.

Dña. Raquel Fernández comparte el hecho de que el objetivo sea hacer viable la Escuela Infantil y en este sentido le parece razonable que se busquen servicios alternativos, por lo que aprueba la propuesta de la misma forma que se han apoyado otras llevadas a cabo hasta ahora y encaminadas a una mejor prestación del servicio.

D. Fernando Romero manifiesta que el equipo de gobierno está abierto a las propuestas que pueda plantear el grupo municipal socialista y recuerda que la tasa establecida en la Escuela Infantil de Huete es de las más bajas de la provincia. En este sentido, no se considera oportuno subir más la tasa ya que ello puede suponer la pérdida de niños inscritos e informa que recientemente se ha recibido propuesta de resolución para la concesión de subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por un importe de 4.600 euros, que ayudará a minorar las pérdidas. Concluye que, pese al escaso número de niños, se requiere un esfuerzo por parte de todos.

Dña. Raquel Fernández recuerda al Sr. Alcalde que cuando se aprobó la última subida de la tasa durante el pasado año, el grupo municipal socialista se ofreció a publicitar el servicio con el fin de recabar más niños, y señala que no se han efectuado más propuestas porque no se ha vuelto a contar con su grupo.

D. Fernando Romero destaca que ya se está publicitando el servicio gracias a la labor comercial llevada a cabo por las propias trabajadoras del centro educativo.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil con la redacción que a continuación se recoge:

#### **Artículo 6. Cuota tributaria.**

*La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:*

- a. Por la prestación del servicio en jornada completa: 160 euros.*
- b. Por la prestación del servicio durante 5 horas diarias: 121,25 euros.*
- c. Por la prestación del servicio durante 4 horas diarias: 105 euros.*
- d. Por la prestación del servicio por días (máximo 10 días al mes): 15 euros/día.*

*Asimismo, se abonará la cantidad de 30 euros en concepto de matrícula, con la única excepción del servicio por días.*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

D. Fernando Romero expone a los presentes que en el presente punto del orden del día se debate una doble modificación. Por un lado, incluir un mínimo de 6 € con el fin de que se emitan recibos también en los supuestos en los que los consumos sean bajos sin que se aumente el déficit del Ayuntamiento, y por otro, eliminar la referencia que se hace en la Ordenanza Fiscal relativa a los núcleos de población, ya que las pedanías no cuentan con el servicio de depuración. Informa que no es posible emitir un único recibo que incluya la tasa por prestación del servicio de aguas y el de depuración de aguas residuales conjuntamente, debiéndose emitir dos recibos.

Dña. Raquel Fernández pregunta el motivo que impide poder emitir un único recibo que incluya las tasas por aguas y por depuración.

D. Francisco J. Domenech contesta que son dos conceptos diferentes y que la operativa del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación no admite la emisión de un único recibo y recalca la necesidad de eliminar la referencia que se hace en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal a los núcleos de población al no contar con el servicio de depuración y por tanto no deben pagar dicha tasa. En este sentido el Sr. Alcalde insiste en la necesidad de adaptarse al procedimiento que rige el Organismo Autónomo, pues cuentan con sus normas de funcionamiento.

Dña. Raquel Fernández manifiesta que ya que se está pagando un precio de cobranza se debería adaptar la operativa a las peticiones de los municipios, según sus necesidades y cambios tributarios, y en este sentido plantea que se inste una modificación uniendo los recibos de agua y depuración, ya que guardan una relación lógica y así se hace en otros municipios. Recuerda la Sra. Portavoz, que ya cuando se aprobó la Ordenanza Fiscal en el año 2011 se hizo el mismo planteamiento.

El portavoz del grupo PP, Francisco J. Domenech, recalca que ya se ha efectuado la consulta al Organismo Autónomo, y que el procedimiento es el que está previsto. El OAR tiene su propio procedimiento y establece que no se pueden unir recibos de distintos conceptos en uno solo, suponemos que para unificar criterios y una forma de trabajo uniforme para todos los municipios, no pudiendo establecerse procedimientos a la carta según lo solicite cada Ayuntamiento

La portavoz del grupo PSOE, Dña. Raquel Fernández, quiere hacer constar expresamente que su grupo se muestra contrario a la modificación que tiene por objeto el establecimiento del mínimo de 6 euros, motivo por el que formularán el voto en contra, si bien están a favor de eliminar la referencia, en lo que respecta al ámbito de aplicación de la Ordenanza Fiscal, a la inclusión de las pedanías de Huete, siendo ésta una cuestión de forma.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y en contra todos los miembros presentes del grupo PSOE.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales con la redacción que a continuación se recoge:

### **ARTÍCULO 2:**

La presente Ordenanza será de aplicación exclusivamente en el núcleo de población de Huete.

### **ARTÍCULO 6.2:**

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales así como por vertidos directos a la Estación Depuradora procedentes de fosas sépticas o balsas de decantación, para su recepción y tratamiento, consistirá en una cantidad fija de 0,42 euros/m<sup>3</sup>, con un mínimo de 6 euros, y con incrementos anuales de 0,03/m<sup>3</sup>.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE PARCELA URBANA SITA EN CALLE LAS PEÑAS DE VALDEMORO DEL REY.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. concejales presentes que de acuerdo con las averiguaciones practicadas y con lo recogido en el Catastro, el Ayuntamiento es propietario de la parcela urbana ubicada en calle Las Peñas nº50 de Valdemoro del Rey. No obstante, el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes. Por tanto, lo que se pretende es regularizar jurídicamente la propiedad municipal de este inmueble, procediendo a su inscripción en el Registro de la Propiedad.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.-** Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes la parcela urbana ubicada en calle Las Peñas nº50 de Valdemoro del Rey una vez ha quedado constatada la titularidad municipal desde tiempo inmemorial, con una superficie de 1.138 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Huete a los efectos de la oportuna inscripción registral.

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL BORBOTÓN PROMOVIDO POR ALCARREÑA DE FERTILIZANTES S.L.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien informa a los presentes que recopilando las actuaciones llevadas a cabo en lo que respecta al PAU del Polígono Industrial "El Borbotón" promovido por Alcarreña de Fertilizantes desde su último paso por sede plenaria, citaremos que tras diferentes trámites se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de marzo de 2014 las bases íntegras para la adjudicación. Con fecha 11 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha anuncio de apertura del trámite de información pública de las alternativas técnicas, otorgando un plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, presentándose una única alternativa por parte de Alcarreña de Fertilizantes S.L. El 23 de mayo tuvo lugar el acto de apertura de plicas, con la correspondiente valoración. El 25 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el resultado del acto de apertura de plicas, sin que se presenten alegaciones en el plazo indicado.

Tras la solicitud de los informes preceptivos de las diferentes administraciones afectadas por la actuación urbanizadora en junio, se remiten los mismos a la Consejería de Fomento para celebrar Comisión de Concertación Interadministrativa, la cual tiene lugar el 31 de julio de 2014, introduciendo una serie de correcciones a la documentación incluida en la alternativa técnica que debe ser subsanada por el promotor del Programa. Una vez ha tenido lugar dicha subsanación, continúa el procedimiento, tratándose en este punto del orden del día la



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

aprobación inicial del PAU de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93.5 y 94 del Reglamento de la Actividad de Ejecución.

Una vez se proceda a esta aprobación provisional, se efectuará la solicitud de informe a los Servicios Periféricos de Fomento como paso previo a la adjudicación definitiva y posterior firma del convenio urbanístico y ejecución del mismo.

Dña. Raquel Fernández muestra en representación del grupo PSOE su apoyo a que se habilite suelo industrial en la localidad.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora promovido por Alcarreña de Fertilizantes S.L. para actuación en Polígono Industrial "El Borbotón", polígono 514, parcelas 1055, 1019A (parcial) y 9037 (parcial).

**SEGUNDO.-** Solicitar a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento informe en los términos del artículo 81 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la LOTAU.

**7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR EN VERDELPINO DE HUETE INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PARA LA COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL ANUALIDAD 2014.**

D. Fernando Romero señala que por parte de la alcaldesa pedánea de Verdelpino de Huete se ha propuesto la modificación de las obras incluidas en el Plan Provincial para la Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2014, dada la urgencia de nuevas actuaciones, motivo por el que se ha considerado oportuno introducir dichas actuaciones en sustitución de las inicialmente aprobadas por el Pleno.

Así, las actuaciones a incluir en el P.O.S. 2014 en la pedanía de Verdelpino de Huete serán:

- Pavimentación parcial calle La Plaza.
- Reposición de tuberías y pavimentación parcial calle San Juan.

El Sr. Alcalde informa asimismo que por parte del Servicio de Planificación y





Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca se informó que no existe inconveniente en modificar la relación de obras, siempre que se mantenga la cuantía y el núcleo de población y que se acompañe de la documentación preceptiva.

Dña. Raquel Fernández manifiesta la conformidad del grupo municipal socialista con la modificación si así ha sido acordada por los vecinos.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar las actuaciones a realizar en el núcleo de población de Verdelpino de Huete en el marco del Plan Provincial para la Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2014. Así, el listado definitivo de las obras a realizar será el siguiente:

**HUETE** (42.000 euros):

- Continuación adoquinado calle San Benito.
- Mejora abastecimiento calle de la Cruz.
- Asfaltado y acerado calle San Nicolás de Almazán.
- Abastecimiento y recogida de aguas Avenida de Cuenca.
- Renovación abastecimiento calle Cuesta del Mercado.

**BONILLA** (12.000 euros):

- Mejoras en área recreativa.
- Mejora firme Plaza Fausto Peñuelo.

**CARACENILLA** (12.000 euros):

- Recomposición muro atrio de la iglesia.
- Actuaciones en calle Salida de la Vega.

**LA LANGA** (12.000 euros):

- Pavimentación calle subida de Calzadilla.

**MONCALVILLO DE HUETE** (12.000 euros):

- Pavimentación calle del Horno.
- Instalación de papeleras.
- Arreglo saneamiento arqueta calle Colegio.





Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

- Arreglo puente sobre el río Mayor.
- Arreglo gradas del frontón.

**SACEDA DEL RÍO (12.000 euros):**

- Pavimentación de la plaza.

**VALDEMORO DEL REY (12.000 euros):**

- Renovación instalación eléctrica del bar del Centro Social.
- Pavimentación calle del Pozo.

**VERDELPINO DE HUETE (12.000 euros):**

- Pavimentación parcial Calle la Plaza.
- Reposición tuberías y pavimentación parcial Calle San Juan.

**PRESUPUESTO TOTAL: 126.000 EUROS.**

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Servicio de Planificación y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca a los efectos oportunos, sustituyendo la presente relación de obras a la emitida según acuerdo plenario de fecha 9 de enero de 2014.

**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS EN VILLAS VIEJAS EN EL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA (CONSORMA).**

Por parte del Sr. Alcalde se cede el turno de palabra al Sr. Portavoz del grupo PP, D. Francisco J. Domenech, quien manifiesta que hasta este mes de septiembre, en el territorio de Villas Viejas (municipio de Huete) venía prestando el servicio de recogida de basuras la Mancomunidad “Llanos de la Laguna” cobrando a su favor mediante el OAR la tasa por este servicio.

En la última Junta General del CONSORMA, se aprobó y aceptó, la solicitud por parte de los municipios que forman esta mancomunidad, de la delegación de la recogida de basuras en estos municipios por la inminente disolución de la mancomunidad. Se realizará una subrogación de contrato con la empresa que realiza el servicio, pasando a realizarlo por parte del CONSORMA a partir, seguramente, de mediados del mes de septiembre.

Como quiera que la prestación del servicio de recogida de basuras es competencia del municipio al que pertenece el territorio (Huete) y no había ninguna delegación expresa (documentación por escrito) realizada en su día, y aunque hubiera sería a la mancomunidad,



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

en este punto traemos al Pleno la delegación del servicio de recogida de basuras en Villas Viejas en el Consorcio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cuenca para que realice esta prestación de servicio una vez lo haga en los demás municipios en los que se estaba realizando mediante la mancomunidad.

D. Fernando Romero añade que por parte de uno de los establecimientos hosteleros y de servicios ubicado en la zona se mostró la preocupación por la disolución de la Mancomunidad y los efectos que esto supondría en el servicio de recogida de basuras. Dado que es totalmente inviable que este servicio se preste por el Ayuntamiento de Huete, la solución idónea es que sea el CONSORMA quien asuma la prestación del servicio de recogida de basuras.

D. Félix Grande pregunta si esta delegación implicará un incremento del coste del servicio, preguntando a su vez por el importe del mismo.

D. Francisco J. Domenech contesta que el coste no varía, y que se sitúa en 47€ por domicilio.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO-** Prestar el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Villas Viejas a través del Consorcio de Medio Ambiente de Cuenca, en las condiciones propuestas por dicha entidad, y que será financiado a través de la recaudación de la tasa por tratamiento y recogida según Ordenanza Fiscal aprobada por el Consorcio de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** La recaudación e inspección, en su caso, de los ingresos tributarios derivados de la aplicación de la tasa por la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos que se apruebe por el Consorcio de Medio Ambiente, se delega en la Diputación Provincial de Cuenca, que la desarrollará a través de su Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.

**TERCERO.-** Con el fin de garantizar la financiación del coste del servicio de recogida de residuos orgánicos desde que se asuma la prestación del referido servicio en Villas Viejas por el CONSORMA, y hasta tanto se acepte por parte del Consorcio la delegación de la gestión tributaria de la tasa por tratamiento y recogida, este Ayuntamiento se compromete a consignar en el Presupuesto que apruebe anualmente la cantidad suficiente para atender el pago de las liquidaciones que expida el CONSORMA y que corresponda a este Municipio por el concepto de tratamiento y recogida de residuos, garantizando el pago de las mismas mediante la retención de fondos necesarios de la recaudación que el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación efectúe a favor de este Ayuntamiento, y autorizando a tramitar en su caso el endoso de cualquier crédito que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

tenga que abonar a esta entidad.

**CUARTO.-** Adscribir al Consorcio Provincial de Medio Ambiente los contenedores propiedad de este Ayuntamiento y destinados en la actualidad al servicio de recogida de RSU, que revertirán al Ayuntamiento en el supuesto de que éste deje de prestar el servicio de recogida a través del Consorcio.

**QUINTO.-** La revocación de este acuerdo, durante la vigencia del contrato de recogida de residuos formalizado por el CONSORMA, supondrá el compromiso de este Ayuntamiento para asumir en la parte que le corresponda su responsabilidad en el pago de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran derivarse de una posible resolución del contrato de recogida de residuos. Si dicha revocación supusiera la modificación al alza del precio global del contrato se aceptará la indemnización que proporcionalmente le corresponda por los perjuicios que ocasione.

## **9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015.**

D. Fernando Romero cede la palabra al Sr. Concejal de Festejos, D. José Luis García, quien informa que para el año 2015 se proponen como días de fiesta local los siguientes:

- Viernes 8 de mayo.
- Viernes 29 de mayo.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.-** Según lo prevenido en los artículos 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en concordancia con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre regulación de descansos en el trabajo, proponer los días ocho y veintinueve de mayo de dos mil quince a la Autoridad Laboral y Educativa como días de fiesta local, días en que se celebra la festividad de San Juan y Santa Quiteria, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Se manda que se comunique este acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

Cuenca.

**10. ADOPCION DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACION DE SOLICITUD Y TRAMITACION DE AUTORIZACIONES PARA CELEBRACION DE FESTEJOS POPULARES Y TAURINOS ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES EN EL SR. ALCALDE.**

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que como viene siendo habitual todos los años, con carácter previo a las fiestas de la Merced, se trae a Pleno este asunto. Los festejos previstos para este año se celebrarán los días 20 y 21 de septiembre.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del acuerdo todos los miembros del grupo PP y los cuatro miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.-** Delegar la solicitud y tramitación de autorizaciones ante los órganos competentes para la celebración de los festejos populares y taurinos, en el Sr. Alcalde Don Fernando Romero González.

**11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOCAL DE USO PÚBLICO A LA PARROQUIA DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR.**

El Sr. Alcalde abre el debate indicando que este punto se incluye en el orden del día con el fin de regularizar la situación jurídica en la que se encuentra el local cedido a la parroquia de San Esteban Protomártir de Huete y en la que se ubica el Museo de Arte Sacro.

Por el Sr. Secretario se informa que a la fecha, la cesión del local ubicado en el Convento de la Merced a la parroquia de San Esteban viene instrumentada a través de una cesión de uso gratuito formalizado en escritura pública otorgada en 1977, en la que determinaba la cesión "hasta el tiempo que permita la ley". Con la promulgación del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986 y la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas de 2003, no tiene cabida jurídica una cesión de un bien demanial por tiempo indefinido. Así, de entre los diferentes instrumentos legales que habilita la normativa, resulta conveniente proceder a regularizar la cesión a través de una concesión administrativa demanial, por un plazo de 75 años, máximo permitido legalmente. De acuerdo con el artículo 137.4. apartado b) de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

Públicas, cabe la posibilidad de otorgar la concesión de forma directa al ser el concesionario la Iglesia, sin necesidad de someterla a procedimiento público. Asimismo, el artículo 93.4 de la citada ley posibilita que la concesión pueda revestir carácter gratuito, lo que se considera adecuado dado el destino que se le va a dar al local, que si bien supone un uso privativo, podrá ser disfrutado por vecinos y visitantes.

La presente concesión debe aprobarse en Pleno, al tratarse de un bien de valor histórico. Una vez aprobada, se publicará el trámite en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de información pública.

La portavoz del grupo PSOE, Dña. Raquel Fernández, propone que el Museo de Arte Sacro se incluya en la jornada de puertas abiertas al igual que el resto de museos, y que se apliquen las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de visitas a museos.

D. Fernando Romero confirma que así se hará, y que a este respecto se firmará próximamente un convenio con la parroquia de San Esteban Protomártir en el que se contemplan diferentes cuestiones sobre el funcionamiento del Museo y recaudación de la tasa.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del acuerdo todos los miembros del grupo PP y los cuatro miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la parroquia de San Esteban Protomártir la concesión administrativa para uso privativo de local ubicado en el Convento de la Merced, bien demanial de este Ayuntamiento, para instalación de Museo de Arte Sacro, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones de fecha 1 de septiembre de 2014, por un periodo de setenta y cinco años.

**SEGUNDO.-** Publicar la información de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

## **12. INFORMES DE ALCALDÍA**

- 1) Se informa que las obras de nueva musealización del Museo Etnográfico de Huete, así como la adecuación de las minas Lapis Specularis para ser visitadas, ambas enmarcadas en el Plan para la Mejora de la Infraestructura Turística de la provincia de Cuenca, han sido licitadas por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.
- 2) Se informa que las obras de rehabilitación del ábside de Santa María de Atienza no



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

avanzan a buen ritmo, lo que augura un incumplimiento por parte de la empresa de los plazos establecidos por la Excm. Diputación Provincial. Todo parece indicar que se debe a una mala planificación de la empresa adjudicataria y debido a la falta de entendimiento con la dirección facultativa de la obra respecto a la variación de diferentes unidades de obra.

- 3) Se informa que ya está en marcha el procedimiento de licitación de las obras de la 2ª fase de la rehabilitación del Convento del Cristo, finalizando el día 1 de octubre el plazo para la presentación de ofertas.
- 4) Se informa del calendario de actos de las fiestas en honor a la Virgen de la Merced.

### **13. mociones, ruegos y preguntas.**

Por parte del grupo PSOE se presenta la siguiente moción:

#### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de HUETE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales no es de recibo presentar una Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

Los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

***Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de HUETE somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:***

RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.

La portavoz del grupo PSOE manifiesta que conviene un pronunciamiento por parte de la Corporación en relación al planteamiento de la nueva Ley a la que se hace referencia en los términos en que se encuentra redactada.

D. Agustín López contesta que la Ley a la que se hace referencia aún está pendiente de aprobación, encontrándose actualmente en fase de debate en el Congreso.

D. Fernando Romero concluye que habrá que esperar a lo que suceda en el trámite parlamentario, y una vez se conozca el texto final de la Ley se expresará la opinión de la Corporación, si bien es partidario de un sistema de elección directa y que quien gobierne sea aquel elegido por los ciudadanos.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación de la moción, según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:





Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

Votan a en contra todos los miembros del grupo PP y a favor los cuatro miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado de la votación, rechazando la moción presentada.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1) Se pregunta si se ha presentado alguna queja en el Ayuntamiento sobre el camino del Peral, donde mana agua y existe una alcantarilla lodada.  
Se contesta que no se tiene constancia, pero que se dará traslado a los fontaneros municipales.
- 2) Se pregunta sobre el estado de aplicación de la ordenanza de animales y si se ha creado el censo municipal.  
Se contesta que la Ordenanza está en vigor, y que actualmente se está en negociaciones con una veterinaria para la implantación del censo.
- 3) Se pregunta por la cuantía recaudada en el procedimiento de venta de parcelas rústicas.  
Se contesta que finalmente se ha adjudicado una de las que se incluyeron en el procedimiento por un importe de 21.500 euros, y que el resto de parcelas se incluyen en expediente de enajenación directa que está tramitándose.
- 4) Se pregunta por el supuesto de reclamación por responsabilidad patrimonial de un vecino de la plaza de San Antón consecuencia de la avería de aguas que tuvo lugar en el año 2010 y que le ha sido rechazada en acuerdo de la Junta de Gobierno, si bien en la notificación consta como acuerdo adoptado en Pleno.  
Se contesta respecto a esto último que se trata de un error en la notificación, no fue en pleno sino en Junta de Gobierno.  
Se ruega por parte del grupo municipal socialista que en próximas ocasiones se practiquen las comunicaciones de forma adecuada, garantizando que por parte de los vecinos se ha tenido constancia de los hechos.  
Se contesta, en cuanto al fondo del asunto, lo pasado y el proceder del Ayuntamiento:  
-En septiembre de 2010 tuvo lugar una avería con motivo de la mala ejecución de las obras del CONVENIO DE OBRAS HIDRAÚLICAS que se realizó ese mismo año. Este convenio tenía como fin intervenir en las redes de agua para mejorar sus infraestructuras. Participaba la Diputación en un 70%, la Junta en un 25% y el Ayuntamiento en un 5%.  
-El seguro del Ayuntamiento se lavó las manos porque, aunque la red es del Ayuntamiento, la obra del COH no estaba recepcionada y por lo tanto la avería se produjo por una mala ejecución de la misma, por eso el seguro no se hizo cargo del



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

incidente porque culpabilizaba a la empresa que lo ejecutó no siendo así responsabilidad del Ayuntamiento.

-Los vecinos realizaron en tiempo y forma sus reclamaciones a través del Ayuntamiento, excepto un vecino, Ramón Hernán, que lo hizo directamente a los juzgados. Todavía hoy no se ha resuelto de manera definitiva su demanda.

-Aunque los juicios de los vecinos, a través del ayuntamiento y diputación, se desarrollen paralelamente, a finales de 2012 y principios de 2013 el Ayuntamiento retoma el asunto para intentar adelantar las indemnizaciones valoradas en su momento a los propietarios afectados a través de la Diputación, que fue la entidad que más participó en el referido convenio.

-Mediante el Servicio de ATM de la Diputación se pagó las indemnizaciones a los propietarios, adelantándolas aunque el juicio no se ha resuelto todavía, e independientemente de la resolución que se produzca.

-En el caso que se pregunta, el vecino afectado no presentó la reclamación en el periodo de un año desde el hecho causante de indemnización, por lo que no se pudo tramitar este adelanto, ya que, según el informe del jefe de servicio y letrado de la Diputación, "la responsabilidad patrimonial es una institución jurídica que goza de rango constitucional y que está regulada por la ley". "Cualquier ciudadano tiene derecho a esta figura siempre que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la ley".

-El plazo para el ejercicio de la reclamación es de un año desde que se hubiera producido el hecho o el acto que motive la indemnización, es decir, un año desde el 24 de septiembre de 2010.

-Hasta el año 2013 estos vecinos no se dirigieron al ayuntamiento para realizar tal reclamación.

-Por estos motivos no fue posible realizar el adelanto de la indemnización, aun siendo voluntad del Ayuntamiento hacerlo. No procede ni sería legal, y es muy probable que la valoración que se hizo (tres años después) no corresponda con los daños que estrictamente se produjeron en aquel incidente (pudo haber incidentes posteriores distintos al que nos ocupa), ya que según los técnicos que estuvieron sacando el agua el día de la avería, los daños no fueron demasiado cuantiosos y enseguida el agua se canalizó por otro lado.

-El ayuntamiento no se puede hacer cargo de la falta de voluntad o irresponsabilidad de no haber realizado la reclamación en tiempo y forma. Los vecinos que quisieron presentaron reclamación, otros no lo hicieron si valoraron que ya estaba solucionado, y pudo ser el caso, pero sólo se interesaron cuando cobraron la indemnización los demás vecinos.

- 5) Se insta al Ayuntamiento a que se hagan los esfuerzos oportunos para recaudar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la finca de Los Cosos.  
Se contesta que a este respecto se ha solicitado nota simple al Registro de la Propiedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y siete minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

Conforme y Cúmplase.  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Fernando Romero González

El Secretario,

Fdo.: Luis Fernando Moraga Llanos